

Fin Hemos venido explicando anteriormente, en audiencias pasadas, el concepto de derecho natural para llegar a la conclusión de que éste es un conjunto de principios generales o un conjunto de exigencias de comportamiento social o individual. Que estos principios o normas de comportamiento los inducimos de la observación de la naturaleza creada por Dios. Que dichos principios reflejan el orden natural de las cosas previsto por el Creador.

hombre de una forma comprensible y fácilmente y finalmente digo que dicho orden natural está ínsito en la misma esencia de las cosas, de los seres de la naturaleza y en las leyes naturales por las que se rigen. Conviene recordar que el primer día sintetizábamos una idea de derecho natural diciendo que era el conjunto de leyes físicas por las cuales el hombre se comporta naturalmente con sus semejantes y utiliza de forma natural los restantes seres naturales para su perfección como individuo y como sociedad. Como se puede apreciar ahora una vez que hemos ampliado el concepto de derecho natural aquella primera idea no es en modo alguno una idea naturalista sin más sino que sintetiza el conjunto de caracteres del derecho natural que después hemos explicado y analizado para terminar refiriendo todo el orden físico y sus leyes es decir la naturaleza misma a una causa superior eficiente que llamamos Dios.

el día pasado concluimos nuestra exposición afirmando que siempre ha pervivido y persiste aún la tendencia del hombre a encontrar y a aceptar explicaciones sobrehumanas fuera de la voluntad humana respecto de una última causa en torno al derecho y a la justicia y a la obligatoriedad de las normas que el derecho lleva consigo y decíamos que esta tendencia era la expresión de una inclinación natural del hombre hacia lo metafísico es decir, hacia las últimas causas que no podrá ni puede explicar la ciencia surge ahora la pregunta relativa a cómo ha entendido históricamente el hombre esta última causa del derecho esta razón natural que está por encima de la voluntad de los legisladores y que precisamente es la que ayuda al hombre a comprender que el derecho es necesario y que es la que ayuda a la humanidad a entender que el derecho es necesario que el orden que pretende mantener el derecho es necesario que es necesaria una relación de sometimiento de la voluntad humana

libre del hombre al mantenimiento y defensa de un bien común, etc. ¿Cómo ha entendido el hombre en las diversas etapas de su historia, en las épocas culturales más definidas, la idea de un derecho, de unas leyes que están y son por encima de las creadas por los hombres? En la Grecia presocrática, en la primitiva cultura helenística, la idea de la justicia mantuvo una indefinida mezcla con un sentido religioso, de forma que era difícil señalar los límites del derecho y las creencias. Temis fue una divinidad que, en orden jurídico, representaba la legalidad natural, el orden esencial del cosmos y del hombre. Era la deidad de las causas fundamentales, la propia ley de lo firme, estable y permanente. Diqué, en cambio, que la divinidad era la divinidad de los hombres.

representaba el orden ordenado, la razón dialogando con la naturaleza. Encontramos aquí un precedente muy vago e impreciso de lo que muchos siglos después la escolástica desarrollaría de forma precisa, el dualismo jurídico. Un derecho natural, una legalidad natural, que está encarnada en la divinidad Temis, y un derecho positivo, un orden ordenado, una legalidad positivada por los hombres, representados en dique. De esta forma, tanto Parménides de Elea como Heráclito de Éfeso enseñaban que lo jurídico estaba

conectado con la naturaleza, de un modo tan íntimo que por dicha naturaleza recibía lo jurídico su razón de verdad. Como he dicho antes, el yusnaturalismo señala que el derecho positivo está subordinado al derecho natural, que se induce de éste. Y que el derecho natural...

es permanente porque permanente e inmutable es la naturaleza en la que está basado. Si analizamos detenidamente el dualismo jurídico y un naturalista y los esbozos de dos legalidades, una natural y otra humana, encarnadas en las divinidades Temis y Irique de la Iglesia presocrática, veremos que la idea se corresponde. Para los filósofos y pensadores, para los hombres creyentes de entonces, Temis se identificó con una ley natural, con un orden esencial del universo, firme, estable y permanente, en un plano de superioridad respecto a Irique, que encarnaba la racionalidad, la razón humana en diálogo con la naturaleza para descubrir ese orden natural y plasmarlo en máximas de vida práctica, en un orden ordenado. Los sofistas, Antifón, José... ...y los sociólogos, protag...

escritas, etc., representaron una excepción y constituyen el precedente del positivismo jurídico más remoto que podemos encontrar. Los sofistas eran extraños a Grecia, viajeros en muchos lugares, que trataban de acomodarse y hacerse aceptados en medio de aquella cultura primitiva, para lo cual intentaron revitalizar al hombre como individuo y persona, valorable por sí mismo, constituyéndolo en causa última del derecho positivo. El descubrimiento del hombre como individuo se fundamenta para los sofistas en la desigualdad frente a los demás hombres. Todos somos distintos y múltiples. Nuestro querer es diferente del resto de las voluntades. Mi voluntad es para mí el fundamento de mis instintos. El tema de valores y, por lo tanto, de mi sentido del derecho y de la ley.

tal doctrina no podía llevar más que a un relativismo, a una exaltación del utilitarismo individual. No hay, dicen, ningún principio jurídico eterno ni universalmente válido. Las leyes son algo fabricado por el hombre. Así Antifón llega a afirmar que las cosas que mandan los hombres no son justas por sí mismas y que por lo tanto cualquiera las puede transgredir con tal de que nadie lo advierta. Es esta la exaltación del subjetivismo y del relativismo. Lo bueno, lo malo, lo justo, lo injusto, no son conceptos objetivos, sino que radican en el poder de los hombres, tal y como enseñarán Jorgías y Protagoras, y relacionarán lo bueno y lo malo con lo útil y con lo que cada pueblo tenga por tal como bueno y como justo. Si no transgredimos, no podemos vivir en la vida de los hombres. Otra referencia para lo justo que este...

utilitarismo y relativismo personales, el derecho es una imposición de los fuertes sobre los débiles, como enseña Trasímaco y Calicles. Está sujeto, por tanto, a la variabilidad del poderoso de turno. Explican el nacimiento del derecho a partir de un estado de naturaleza primitivo, donde, según afirma Critias, en un principio los hombres vivían sin ley, como los animales. No se apremiaba lo bueno ni había un castigo para lo malo, porque no había una ley, sino que el hombre vivía en desorden continuo, supeditado a las imposiciones y a los caprichos de los más fuertes o poderosos, hasta que a los oprimidos, a los que estaban sometidos, es decir, a los débiles, se les ocurrió unirse para su defensa y, entonces, dictaron leyes que hacían cumplir por la fuerza, mientras que detentaban esta fuerza. Así pues, el derecho, en su caso, es obra de la mayoría de los hombres.

La mayoría débil contra la minoría poderosa. Los débiles, entonces mayoría, unificados, se configuraron poderosos y mantuvieron sus leyes hasta que los que estaban sometidos entonces se volvieron a unir y volvieron a dictar su ley y así sucesivamente. El derecho era la ley del fuerte contra el indefenso, hasta que éste se constituía en fuerte, volviendo a ser débil y sometido cuando surgía otro grupo de poderosos. Sócrates, que vivió en medio de los sofistas, comprendió que el elogio de la fuerza, el elogio de lo útil, de lo eficaz, llevaba a un tal relativismo que por propia naturaleza destruía el derecho, las virtudes y en definitiva era una negación permanente de la justicia. Sócrates, pues, luchó.

luchó contra este relativismo escéptico, con ese típico modelo suyo de preguntas y respuestas. Aprovechaba el valor de la razón humana y la reducía a sus justos límites. Entonces decidía emplearla hacia las cosas objetivas para analizarlas en sí mismas. De este modo Sócrates afirma que hay una razón objetiva tanto de lo justo como de lo bueno. La idea de lo bueno y de lo justo está en las cosas y puede ser captada por la razón. De tal forma que una vez conocido lo que es bueno y lo que es justo, el hombre no se va a la razón. Es decir, obra impulsado por la conquista del bien.

Si el hombre obra mal, es porque cuanto hace, lo cree que lo hace con apariencia de bien. Por supuesto, Sócrates no identifica lo bueno y lo justo con la mera fuerza o con la conveniencia del momento. Por supuesto, hay una legalidad racional, hay una especie de alma inmanente al cosmos, independiente de la voluntad creadora del hombre. Hay una legalidad racional que el hombre es capaz de conocer. Pues bien, como se puede apreciar, y salvado el lapsus ideológico de los sofistas, con Sócrates vuelve a renacer la idea de una legalidad extrínseca al hombre, de una legalidad que es la legalidad de la humanidad.

legalidad que está fuera del hombre, que no está creada por la voluntad del hombre, de una legalidad que origina un ideal de lo justo natural, de lo que es justo permanentemente, frente a lo que será, según Sócrates, justo legal, es decir, a lo que es justo según lo que los hombres establezcan como tal, en sus leyes positivas. Para terminar, por hoy, sólo me queda señalar que tanto valora Sócrates esta legalidad racional, natural, que no ve posibilidad de que sea quebrantada por el hombre. El hombre está racionalmente llamado al bien. Es decir, que su razón...

tiende al bien siempre, hacia lo que es justo y bueno en un sentido natural. Por eso, no puede haber oposición posible entre lo justo natural y lo justo legal, porque las normas dictadas por la razón del hombre tenderán hacia la identificación con lo justo natural. Por eso, la posibilidad de que se dé la injusticia entre los hombres es únicamente a causa de una enfermedad o de una anormalidad, es decir, porque hay una deformación de la razón. Y ahora, después de visto cuanto antes y de estas explicaciones que hemos dado sobre el pensamiento de Sócrates, se comprende aquella famosa sentencia. La sentencia de Sócrates en la que se intenta...

sintetiza todo el ideal de justicia que hemos expuesto. Sócrates decía que el mayor mal no es sufrir la injusticia, sino el cometerla. En Derecho Natural, el profesor don Antonio Blanco ha desarrollado la primera parte del tema, el desarrollo histórico del concepto de Derecho Natural.